Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN Nº 1424-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MH Nº 203/2010 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y LOCALES Y LA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MH Nº 09/2011 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/11 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

Asunción, 27 DIC. 2012

VISTA : La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte SIME Nº 55.121/12), en la que solicita la Primera Ampliación del monto contratado y de la Vigencia del **Contrato MH Nº 203/2010** celebrado con la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 26/2010 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y LOCALES" y de la Tercera Ampliación del monto y de la Vigencia del **Contrato MH Nº 09/2011** celebrado con el Consorcio en Coaseguro que integran **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (Compañía Piloto), ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. de SEGUROS** y **RUMBOS S.A. de SEGUROS,** adjudicataria de la Licitación Pública Nacional Nº 08/11 – Subasta a la Baja Electrónica para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA", convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 1341/10, de fecha 29 de diciembre de 2010, fue aprobado el resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 26/2010 (ID Nº 194.481), siendo adjudicada la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 30 de diciembre de 2010.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 108/11, de fecha 25 de febrero de 2011, fue aprobado el resultado de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 08/2011 (ID Nº 206.806), siendo adjudicada el Consorcio en Coaseguro que integran ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (Compañía Piloto), ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. de SEGUROS y RUMBOS S.A. de SEGUROS.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 08 de marzo de 2011.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 323/11 de fecha 02 de mayo de 2011 fue realizada la primera addenda del Contrato MH Nº 09/2011.

Que, por Resolución D.G.A.F. Nº 147/12 de fecha 05 de marzo de 2012 fue realizada la segunda addenda del Contrato MH Nº 09/2011.

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos se refiere al Memorándum S.G. Nº 616/2012 en la cual solicitan las addendas de los contratos.

Viva Paraguay

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

MINISTERIO DE HACIENDA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN Nº 1424-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MH Nº 203/2010 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y LOCALES Y LA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MH Nº 09/2011 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/11 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha formulado el Dictamen CUOC Nº 107/12 de fecha 27 de diciembre de 2012 que guarda relación con la ampliación del monto y de la Vigencia del Contrato MH Nº 203/2010 firmada por la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. y de la ampliación del monto y de la Vigencia del Contrato MH Nº 09/11 firmada por el Consorcio en Coaseguro que integran ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (Compañía Piloto), ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. de SEGUROS y RUMBOS S.A. de SEGUROS.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: "...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por ***razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos***".

Que el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...***Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.***

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

DA/RES/dbm

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN Nº 1424-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MH Nº 203/2010 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2010 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y LOCALES Y LA TERCERA AMPLIACIÓN DE MONTO Y DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO MH Nº 09/2011 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/11 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la primera ampliación del monto contratado y de la vigencia del Contrato M.H. Nº 203/10, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 26/2010, convocada por éste Ministerio, para la "Contratación de Seguros para Edificios y Locales", aprobado por Resolución D.G.A.F. Nº 1341/10 de fecha 29 de diciembre de 2010, con la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A.; y en tal sentido modificar la **Cláusula Tercera: Vigencia del Contrato por 90 días más, cuya vigencia sería hasta el 31/03/2013** y ampliar por un monto total de **Gs. 104.999.994.-** (Guaraníes ciento cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro) modificando el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta: **Precio Unitario, Importe Total a Pagar y Modalidad de Pago**; quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna.

Art. 2°.- **AUTORIZAR** la tercera ampliación del monto contratado y de la vigencia del Contrato M.H. Nº 09/11, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2011 – Subasta a la Baja Electrónica, convocada por éste Ministerio, para la "Contratación de Seguros para Vehículos y Equipos de Informática", aprobado por Resolución D.G.A.F. Nº 108/11 de fecha 25 de febrero de 2011, con el Consorcio en Coaseguro que integran ASEGURADORA PARAGUAYA S.A (Compañía Piloto), ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. de SEGUROS y RUMBOS S.A. de SEGUROS y en tal sentido modificar la **Cláusula Tercera: Vigencia del Contrato por 75 días más, cuya vigencia sería hasta el 23/03/2013** y ampliar por un monto total de Gs. 143.061.478.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones sesenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho) modificando el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta: **Precio Unitario, Importe Total a Pagar y Modalidad de Pago**; quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna

Art. 3°.- **APROBAR** el texto de la Addenda al Contrato MH Nº 203/2010 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 4°.- **APROBAR** el texto de la Addenda al Contrato MH Nº 09/2011 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/dbm